

**DECRETO****Extracto: APROBACIÓN BASES SELECCIÓN MONITOR/DINAMIZADOR PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL****DECRETO.-**

Vista la Resolución, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de la Convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2019, (Decreto 2019/6.782, de 27-12-2019).

Resultando necesaria la contratación de un monitor/dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y visto el comunicado de fecha 12-02-2020, de la Excm. Diputación Provincial, en el que señala que la selección debe realizarse antes del 1 de marzo.

Considerando lo expuesto y, a tenor de lo establecido en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases, que a continuación se establecen, del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.

BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un monitor/dinamizador para incentivar el uso de la administración electrónica y la gestión de certificados electrónicos en el ámbito municipal, colaborando con todos los potenciales usuarios y demandantes de servicios digitales, y favoreciendo la obtención por parte de los ciudadanos de los certificados digitales y el uso de la administración electrónica.

Así, son funciones a desarrollar en el puesto:

- Impartir acciones formativas a los ciudadanos según necesidades.
- Colaborar con los ciudadanos en la obtención del certificado digital y clave, así como en la gestión de estos y en la realización de trámites administrativos telemáticos, (gestión de citas ante organismos públicos, solicitudes a administraciones, petición de vida laboral, etc).
- Promover y dirigir diferentes actividades informáticas a diferentes edades según necesidades.
- Cualquier otra que le sea encomendada por la Alcaldía y para la que reciba la formación y capacitación necesaria.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, (6 meses) a tiempo parcial (media jornada), regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/25
DECRETO

El horario será establecido por la Alcaldía, ajustándose a las necesidades del servicio.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2002, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.
- b) Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- c) No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- f) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- g) Estar en posesión del Título de Bachiller .

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, según modelo adjunto como Anexo I, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, acompañadas con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el 19-02-2020 hasta las 14 horas del 25-02-2020.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de dos días hábiles para su subsanación.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por:

- Presidente
- Secretario, (con voz y voto)
- Tres Vocales

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y serán personalmente responsables del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/25

DECRETO

estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, y por la mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SEPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos que consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo siguiente de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados..

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a).- Titulación académica adicional a la de acceso:

- Título de FP II o Título Técnico de Grado Superior en la familia profesional de informática.... 0,50 puntos
- Título de Licenciatura, Diplomatura o Grado... 0,75 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

b).- Por cursos de formación y perfeccionamiento de materia directamente relacionada con el puesto convocado:

- Por cada hora de formación/curso: 0,01 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

c).- Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en puestos de trabajo igual o similar al convocado. 0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

d).- Por estar en situación de desempleo:

Por encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria: 0,10 puntos.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados (a,b,c,d), de que consta el concurso.

.En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que tenga mayor experiencia laboral; si persiste el empate, tendrá prioridad el que tenga una mayor antigüedad en desempleo según la documentación que hayan presentado; si continúa el empate, se dirimirá por sorteo realizado por el Tribunal.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal de selección propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.

La lista de seleccionados, así como de suplentes, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/25

DECRETO

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante y así sucesivamente.

NOVENA.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DE UN MONITOR/DINAMIZADOR PARA EL PUNTO DE INCLUSION DIGITAL DE HORCAJO DE LOS MONTES**

D/D^a. _____, con D.N.I. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, y teléfono _____, enterado/a de la convocatoria pública para la contratación de un monitor/dinamizador de los PID,s del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, cumpliendo los requisitos para ello, solicita formar parte del proceso selectivo, para lo que acompaño la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria:

- Fotocopia de D.N.I.
- Título de Bachiller Y *(Relacionar la documentación que se presenta):*

En Horcajo de los Montes , a de febrero de 2020

Fdo:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES

LA ALCALDESA,
Firmado digitalmente

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.